



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 169 -2019-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

03 SEP 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 626-2019-GOREMAD/ORAJ, de fecha 28 de agosto del 2019, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 4636-2019-GOREMAD/GRI de fecha 23 de julio de 2019 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 379-2019-GOREMAD/GRI-SGEI/OAPC con fecha de recepción 23 de julio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 041-2019-GOREMAD/GRI-SGEI—ING.DOBH-ESP.PROY con fecha de recepción 15 de julio de 2019 emitido por el Especialista en Proyectos; el Memorando N° 118-2019-GOREMAD/GRI-SGEI de fecha 19 de julio de 2019 emitido por la Sub gerencia de Estudios de Infraestructura; el Memorando N° 244-2019-GOREMAD/ORAJ con fecha de recepción 18 de julio de 2019 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2817-2019-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 17 de mayo de 2019 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 290-2019-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 13 de mayo de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 26-2019-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO/MOL de fecha 10 de mayo de 2019 emitido por el Inspector de Obra; el Memorando N° 111-2019-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 09 de mayo de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2379-2019-GOREMAD/GRI-SGO con fecha de recepción 07 de mayo del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Obras; el Informe N° 0015-2019/GOREMAD/GRI-SGO/IEI N° 52028-AOM-RO con fecha de recepción 03 de mayo de 2019 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprobó normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 10 de su artículo 1° establece *que los egresos que se efectúen en las obras deben ser concordantes con el Presupuesto Análítico aprobado por la Entidad*. Por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente es imprescindible la aprobación por la Entidad el presupuesto de la obra indicada, sustentada en la variación de precios de mercado, ampliación de plazo que genere el incremento del presupuesto de Costo Directo y Gastos Generales, estos factores hacen que el presupuesto de la obra refleje variaciones y necesariamente modificaciones en la estructura del presupuesto inicial de la obra.

Que, los artículos 119°, y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMD/CR, señalan que: *la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, entre otras h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudio y de obras, así como dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de*



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 042-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 09 de marzo del 2018, Resuelve aprobar el Expediente Técnico del PIP denominado: "Instalación de Servicios Educativos de Nivel Inicial de la I.E. N° 52028 Chonta, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único N° 2251310, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/. 2'385,090.85** (Dos Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Noventa con 85/100 Soles), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 26-2019-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-MOL, de fecha 10 de mayo del 2019, el Inspector de Obra respecto de la opinión e informe de Presupuesto Analítico Reformulado, presentado por el Residente de Obra, señala:

- ❖ *Hecha la revisión del expediente presentado por Residencia sobre el Presupuesto Analítico Reformulado, se anota que en vista de no estar contenido en el expediente técnico el respectivo presupuesto analítico desagregado es que se subsana con el presente, la misma que está acorde con el Presupuesto Aprobado del expediente técnico como se muestra en el siguiente cuadro:*

CUADRO COMPARATIVO

DESCRIPCION	ANALITICO EXPEDIENTE TECNICO	ANALITICO REFORMULADO	DIFERENCIA
MANO DE OBRA	566,159.83	464,490.13	101,669.70
MATERIALES	850,994.31	669,050.65	181,943.66
SERVICIOS	141,761.02	425,374.38	-283,613.36
COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA	1,558,915.16	1,558,915.16	0.00
GASTOS GENERALES	287,613.68	287,613.68	0.00
COSTO INFRAESTRUCTURA	1,846,528.84	1,846,528.84	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	109,587.40	109,587.40	0.00
CAPACITACIÓN	20,570.00	20,570.00	0.00
MONTO PRESUPUESTO BASE	1,976,686.24	1,976,686.24	0.00
ESTUDIO DEFINITIVO	30,250.00	30,250.00	0.00
SUPERVISION DE OBRA	137,734.71	137,734.71	0.00
MONITOREO DE OBRA	54,453.00	54,453.00	0.00
GESTION DE PROYECTO	133,523.64	133,523.64	0.00
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	42,559.84	42,559.84	0.00
LICENCIA DE CONSTRUCCION	9,883.43	9,883.43	0.00
SUB-TOTAL COSTO INDIRECTO	408,404.62	408,404.62	0.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 2'385,090.85	S/ 2,385,090.85	0.00

- ❖ *En el presente cuadro se presenta el presupuesto total resumido por la Residencia, en base al cual lo realiza el Analítico Reformulado existiendo variaciones en específicas más no en el total. Por lo cual se anota que no existe variación presupuestal.*
- ❖ **Conclusiones:**
No existe variación Presupuestal del Analítico del Expediente Técnico Aprobado con el Analítico Reformulado, por ello la Inspección emite su Opinión favorable para que por intermedio del despacho de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras se derive a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su respectiva aprobación mediante acto resolutorio. Quedando el Presupuesto final de obra de la siguiente forma:

DESCRIPCION	ANALITICO REFORMULADO S/.
MANO DE OBRA	464,490.13
MATERIALES	669,050.65
SERVICIOS	425,374.38
COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA	1,558,915.16
GASTOS GENERALES	287,613.68
COSTO INFRAESTRUCTURA	1,846,528.84
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	109,587.40
CAPACITACIÓN	20,570.00
MONTO PRESUPUESTO BASE	1,976,686.24
ESTUDIO DEFINITIVO	30,250.00
SUPERVISION DE OBRA	137,734.71
MONITOREO DE OBRA	54,453.00
GESTION DE PROYECTO	133,523.64
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	42,559.84
LICENCIA DE CONSTRUCCION	9,883.43
SUB-TOTAL COSTO INDIRECTO	408,404.62
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 2,385,090.85

- ❖ **Recomendaciones:**
Que, el Área de Estudios realice los Expedientes Técnicos con inclusión del Desagregado del Presupuesto Analítico respectivo.

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación de Servicios Educativos de Nivel Inicial de la I.E. N° 52028 Chonta, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 042-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 09 de marzo del





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

2018, con un presupuesto de S/ 2,385,090.85, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Administración Directa. Cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, Planos, etc.

Que, tomando en cuenta que el Informe Técnico emitido por el Residente de Obra Ing. Antolín Olarte Mamani mediante Informe N° 0015-2019-GOREMAD/GRI-SGO/IEI.N°52028-AOM-RO, el mismo que cuenta con la **opinión favorable** del Inspector de Obra Ing. Mario Oblitas Licona emitida mediante Informe N° 26-2019-GOREMAD/GRI/SGSYLO/IO-MOL, asimismo cuenta con la opinión técnica del proyectista Ing. Dennis Orlando Bermeo Herreros emitida mediante el Informe N° 041-2019-GOREMAD/GRI-SGEI-ING.DOBH-ESP.PROY, así como la **aprobación** del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emitida mediante el Informe N° 690-2019-GOREMAD/GRI-SGSyLO, así como la solicitud de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios emitido mediante Memorando N° 2817 y N° 4636-2019-GOREMAD/GRI, de proceder a realizar la aprobación de la Reformulación Presupuestal del Analítico de la Obra: "**Instalación de Servicios Educativos de Nivel Inicial de la I.E. N° 52028 Chonta, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios**", con Código Único N° 2251310, máxime si se tiene en cuenta que el mismo no modifica el Presupuesto contenido en el Expediente Técnico de la referida obra, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 042-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 09 de marzo del 2018; con un monto de Costo Directo y Gastos Generales de **S/ 1,976,686.24**, y un monto total ascendente a la suma de **S/ 2,385,090.85 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Noventa con 85/100 Soles)**, por lo que se deberá proceder con la aprobación correspondiente, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Reformulación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la Obra: "**Instalación de Servicios Educativos de Nivel Inicial de la I.E. N° 52028 Chonta, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios**", con Código Único N° 2251310, el cual no representa un incremento presupuestal, conforme se detalla:

RESUMEN

OBRA : "Instalación de Servicios Educativos de Nivel Inicial de la I.E. N° 52028 Chonta, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único N° 2251310
MODALIDAD : Administración Directa.

DESCRIPCION	ANALITICO EXPEDIENTE TECNICO	ANALITICO REFORMULADO	DIFERENCIA
MANO DE OBRA	566,159.83	464,490.13	101,669.70
MATERIALES	850,994.31	669,050.65	181,943.66
SERVICIOS	141,761.02	425,374.38	-283,613.36
COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA	1,558,915.16	1,558,915.16	0.00
GASTOS GENERALES	287,613.68	287,613.68	0.00
COSTO INFRAESTRUCTURA	1,846,528.84	1,846,528.84	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	109,587.40	109,587.40	0.00
CAPACITACIÓN	20,570.00	20,570.00	0.00
MONTO PRESUPUESTO BASE	1,976,686.24	1,976,686.24	0.00
ESTUDIO DEFINITIVO	30,250.00	30,250.00	0.00
SUPERVISION DE OBRA	137,734.71	137,734.71	0.00
MONITOREO DE OBRA	54,453.00	54,453.00	0.00
GESTION DE PROYECTO	133,523.64	133,523.64	0.00
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	42,559.84	42,559.84	0.00
LICENCIA DE CONSTRUCCION	9,883.43	9,883.43	0.00
SUB-TOTAL COSTO INDIRECTO	408,404.62	408,404.62	0.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 2,385,090.85	S/ 2,385,090.85	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Mg. Cesar Augusto Enriquez Gutierrez
GERENTE GENERAL REGIONAL